

Maldonado, 02 de abril de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Surge de autos respecto de la imputada **M. I. F. S.** los siguientes hechos:

2) En el mes de Abril de 2013, M. I. F. vino a vivir a la ciudad de Piriápolis con intención de encontrar trabajo. Al fracasar sus intentos de encontrar algún trabajo, y munida de una única resolución criminal de conseguir dinero, comenzó a relacionarse con vecinos del lugar donde vivía y con compañeras de clases de Zumba a las que concurría, diciéndoles que era Ingeniera en informática y que trabajaba desde hacia 20 años en el LATU; manifestándoles que estaba encargada de Maldonado y otras sedes del interior y que iba a veces a Montevideo. Para mantener la apariencia de tener tal empleo, inclusive simulaba que se iba a Montevideo a cumplir horarios en el trabajo.

3) Asimismo, comenzó a decir a varias personas del círculo donde se movía, que tenía ganada una licitación en el LATU para suplir insumos informáticos y que necesitaba dinero para adquirir esos insumos y así entregarlos al LATU para cumplir el contrato de la licitación. Concretamente se les decía que había conseguido una buena cotización para adquirir la mercadería a buen precio en el exterior, para armar los computadores "Ceibalitas" y que luego la revendía más cara al LATU y ahí residía la ganancia. Se le dijo a sus víctimas que si participaban en el negocio obtendrían una ganancia, que oscilaba entre un 60% y en algún caso del 72% del dinero entregado.

4) De esta manera, mediante esa estratagema indujo en error a varias personas, a saber: P. V. P., V. E. P., E. R., M. R. L. y A. B.. Todas ellas le entregaron diferentes sumas de dinero a la indagada y que surgen de los conformes que se encuentran agregados en autos de fs. 9 a fs. 19 y de fs. 43. Los cuales fueron reconocidos por la indagada y cuyos montos refieren al dinero prestado más la ganancia. En algunas oportunidades la víctima le entregó dinero en varias veces, como sucedió con P. P. y M. E. P..

En algunos casos la indagada le entregó dinero a cuenta a algunas víctimas, el cual obtenía ilícitamente mediante la estratagema ut supra mencionada, cuando nuevas víctimas le entregaban dinero con la promesa de una ganancia del 60 % o 72%. Haciendo de este modo lo que ella misma calificó como "la calesita".

5) Teniendo en cuenta los montos entregados por las víctimas y la cantidad de dinero no devuelto se estima que el perjuicio asciende a un total de 43.000 dólares.

La indagada confesó los hechos que se le imputan.

6) Declaró asistida de abogado defensor; y conferida vista al Ministerio Público es evacuada solicitando su enjuiciamiento en los mismos términos que se dispondrán a continuación.

7) La prueba se integra con: actuaciones policiales, conformes, constancia de depósito en BROU, declaraciones de B. B., P. P., M. P., E. R., M. R. L., A. B. y H. S.; además de declaraciones de M. I. F. con asistencia letrada.

8) En consecuencia a juicio de la Sede existen elementos de convicción suficientes para juzgar –en un examen inicial y sin perjuicio de ulterioridades del proceso- que **M. I. F. S.** ha incurrido en la presunta comisión de UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA EN CALIDAD DE AUTORA (arts. 58, 60, 347 del C.P.). Habida cuenta que posee recientes antecedentes judiciales, este debe disponerse con sujeción física.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo edictado por los arts. 15 y 16 de la Constitución; arts. 125 y 126 CPP, normas concordantes y complementarias,

SE RESUELVE:

1) Decrétase el procesamiento con prisión de **M. I. F. S.** por la presunta comisión de UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA EN CALIDAD DE AUTORA (arts. 58, 60, 347 del C.P.). Comunicándose a la Policía a sus efectos.

2) Téngase por designada defensor del encausado a la Defensora de oficio, Dra. Alicia Magnani.

3) Téngase por incorporadas al Sumario las presentes actuaciones presumariales con noticia a la Defensa y al Ministerio Público.

4) Póngase la constancia de hallarse la prevenida a disposición de la Sede.

5) Solicítese Planilla de Antecedentes Judiciales y en su caso, los informes de rigor.